



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 AGO 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 531/94

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Héctor José Solá Alsina, Secretario de Cooperación Técnica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta;

Que el mismo está destinado a promover y efectuar actividades de capacitación y formación de los recursos humanos vinculados al área de la Salud;

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 3425, expresa que no existe objeción legal que formular al aludido Convenio;

POR ELLO y atento a lo solicitado por Secretaría General,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



MELIDA FERRATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

A70. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 510 - 94

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(Facultad de Ciencias de la Salud) y el
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector, Dr. Rafael Marcelo Rivero, en adelante la UNSa, con domicilio en calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta, por una parte, y el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por su titular, Dr. Julio Javier Núñez Burgos, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en Avenida Belgrano 1346 de la ciudad de Salta, por la otra parte, deciden manifestar:

-Que las partes están interesadas en promover y efectuar actividades de capacitación y formación de los recursos humanos vinculados al área de la Salud.

-Que la UNSa dispone de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Unidad Académica, cuyo recursos humanos se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente convenio.

-Que el MINISTERIO ha decidido capacitar a su personal conforme a pautas que responden a las políticas y requerimientos provinciales.

-Que en consecuencia, ambas partes acuerdan:

PRIMERA: La Universidad se compromete y a tal efecto designa a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Unidad Académica Ejecutora para organizar un curso de Especialización en Salud Pública, de 990 hs. de duración, a realizarse a partir del mes de Agosto de 1994 con finalización en Diciembre de 1995. El mismo se llevará a cabo con los programas que se adjuntan en el Anexo I, donde se especifican: objetivo, contenido mínimo, duración, docentes responsables, metodología de trabajo, condiciones de ingreso y sistema de evaluación, para cada una de las asignaturas que componen el curso.

SEGUNDA: La UNSa. se compromete a otorgar el certificado correspondiente de validez nacional.

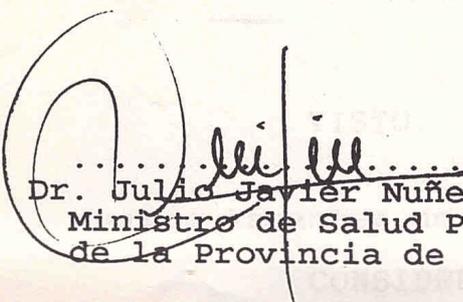
TERCERA: A los efectos de facilitar las tareas, la Facultad de Ciencias de la Salud, designará un Director, quién se encargará de coordinar todo lo necesario para asegurar el normal y correcto funcionamiento del plan de dictado de las asignaturas del curso.

CUARTA:

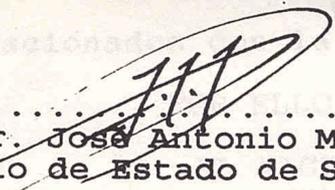
- a) El Ministerio se compromete a otorgar un subsidio de \$ 5.000,- mensuales desde la iniciación del ciclo lectivo correspondientes y durante todos los meses que dure el ciclo académico.
- d) Facilitará el campo de prácticas en los hospitales de su dependencia e instrumentará los medios para que las actividades del trabajo en terreno se desarrollen de acuerdo con sus requerimientos.

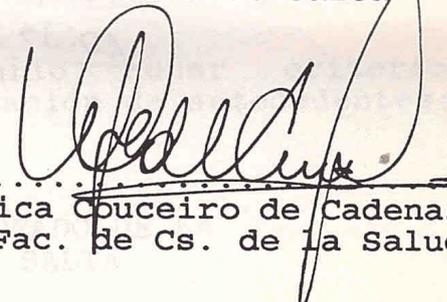
QUINTA: La Universidad facilitará las instalaciones edilicias y el equipamiento necesario para el desenvolvimiento adecuado con sus requerimientos.

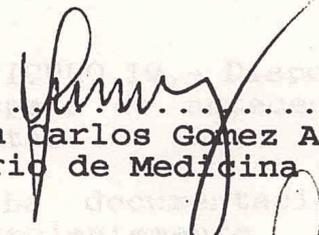
En prueba de conformidad, en la ciudad de Salta, a los ~~CINCO~~ ^{seis} días del mes de Julio de año 1994, el Sr. Ministro de Salud Pública, el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, el Sr. Secretario de Medicina Sanitaria, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, y la Sra. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.-


.....
Dr. Julio Javier Nuñez Burgos
Ministro de Salud Pública
de la Provincia de Salta


.....
Dr. Rafael Marcelo Rivero
Rector de la Universidad
Nacional de Salta


.....
Dr. José Antonio Muro
Secretario de Estado de Salud Púb.


.....
Lic. Mónica Couceiro de Cadenas
Decana Fac. de Cs. de la Salud


.....
Dr. Juan Carlos Gomez Albarenga
Secretario de Medicina Sanitaria



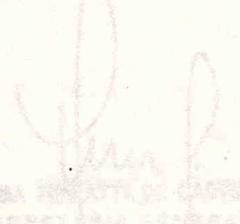

.....
MELBA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


.....
ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

La carpeta de antecedentes se comprimirá de acuerdo al orden establecido en los artículos 18 y 19 de la resolución 607-93 del Consejo Superior.

ARTICULO 29. - Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y otros efectos.




.....
MELBA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


.....
ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO